

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17

Al ser las cuatro de la tarde del día 04 de Agosto del año dos mil once, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón Comunal Ciudad Neilly, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Ernesto Pérez Cortes

Marlene Salazar Arias

Aurelia Martínez Ríos

Denis Sibaja Cerdas

REGIDORES SUPLENTES

María Anchía Angulo

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

SINDICOS SUPLENTES

No hubo asistencia

Licda. Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

ARTICULO PRIMERO:	Saludo y Oración
ARTICULO SEGUNDO:	Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
ARTICULO TERCERO:	Lectura de Correspondencia
ARTICULO CUARTO:	Atención al Licenciado Erick Miranda, para tratar lo Relacionado con el otorgamiento de patentes a porteadores.
ARTICULO QUINTO:	Acuerdos
ARTÍCULO SEXTO:	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en el Señor Denis Cerdas Sibaja, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

EL Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en el día de hoy se ha presentado una modificación interna que es urgente de aprobar, además ver el asunto de la contratación del abogado del Concejo, y ver un problema que se presentó con el acuerdo para ayudar a los atletas del tenis de mesa que van al Salvador, por tanto somete a votación incluir estos temas en la agenda del día de hoy, y tomar los acuerdos respectivos, sobre estos tres temas.

Somete a votación la alteración de la agenda para incluir estos temas, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda alterar el orden del día para incluir estos temas en la agenda del día.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día, con los temas acordados incluir demás y es aprobada en forma unánime.

ARTICULO TERCERO

Lectura de correspondencia

Se recibe nota de Víctor Rojas Delgado, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Laurel, se transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo integral de Laurel de Corredores, en sesión celebrada el día 189 de julio de 2011, en el salón de sesiones de la asociación. Ver capítulo de acuerdos.

Se acuerda en el acta 469-2011, artículo 7, acuerdo 2, dice se autoriza al señor Víctor Rojas Delgado, mayor con cedula de identidad 5-219-895, en condición de apoderado general y presidente de la Asociación de Desarrollo integral de Laurel de Corredores, para que firme el convenio de desembolso de los recursos asignados al proyecto **Drenajes alrededor del parque y plaza de Laurel**, por un monto de 10 millones de colones, provenientes de la ley 8691. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Consejo de Distrito de Laurel, Acuerdo N° 07, Consejo de acuerda comunicar al Consejo Municipal de Corredores y a la Alcaldía de Corredores, que el Consejo de Distrito de Laurel, fiscalizara el Proyecto de Drenaje alrededor del parque y la plaza de Laurel, Ley 8691, ejecutado por la Asociación de Desarrollo de Laurel. Acuerdo unánime, comuníquese. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo de La Palma de Paso Canoas, presenta informe económico del Campeonato de Fútbol realizado los domingos del 08 de mayo al 12 de Junio del año 2011 en nuestra comunidad.

Hubo un total bruto de ingresos de 6,589.920.00, un total de gastos operativos de 3,839.756.00 colones, pago de premios de 975,000.00 quedando una utilidad neta de 1,775.155.00 colones.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota enviada por la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal de Corredores, al Señor Emilio Jiménez del Departamento Jurídico de la Municipalidad, en la cual le comunica que de conformidad con el Informe de Auditoría Interna AIMC-555-11, relacionado con contratación Directa N 2010-CD000020-CL.

Remito copia adjunta del expediente administrativo que consta de cuarenta y tres folios que incluye el informe de Auditoría interna sobre la contratación Directa N 2010-CD000020-CL mencionado en el asunto, por la compra de 73 alcantarillas a la Empresa Estructuras Metálicas CPO.S.A.

Mediante su gestión se le debe solicitar al contratista que en el plazo de cinco días hábiles restituya las alcantarillas faltantes, misma ya canceladas en su totalidad por esta Municipalidad desde el 27 de agosto del 2010.

Para lo que se concede a su departamento tres días hábiles para realizar las gestiones solicitadas.

En forma simultánea usted deberá indicarme sobre los diferentes procedimientos administrativos a seguir según en Derecho corresponda.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de El Comité Pro-mejoras de Cuervito, dan a conocer los puntos de problemática que tienen nuestra comunidad con el estancamiento de agua, porque los mecanismos existentes ya no cumplen con su labor inicial.

Por lo anterior le adjuntamos un croquis donde le mencionaremos los puntos más importantes.

A continuación citaremos algunos de esos puntos:

- 1- Tenemos una situación de una vía de agua que se obstruye con la carretera. Se hizo una zanja a la par de la carretera hacia el segundo puente camino a la Cuesta, para darle salida a esa agua pero en este momento no está cumpliendo con su función porque con el pasar del tiempo la sedimentación le a quitado el desnivel.
- 2- En este punto se presenta una alcantarilla, el flujo de agua que pasa por ahí es demasiado haciendo que el alcantarillado se quede pequeño, por consecuencia por las grandes lluvias se rebalsa por toda la vía pública inundando algunas casas cercanas.
- 3- Tenemos una situación de una zanja natural (desnivel de tierra) obstruida por los vecinos de alguna manera, provocando que por las fuertes lluvias no haya flujo de agua acumulada, provocando que algunas casas se vean afectadas.

- 4- Tenemos un alcantarillado que su cauce ya está taponado por motivo de la sedimentación de la tierra que se ha producido por lo largo de su funcionamiento, provocando que dicha agua no tenga la suficiente salida que se necesita y es la única salida que hay porque el nivel de la calle es alto y el agua no puede superarla provocando por esto inundaciones en todas las casas. Ver acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa Municipal, licenciada Xinia Contreras, por el Señor Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores, le informa sobre el ingreso de terceras personas al Departamento de Contabilidad.

Con el fin de que sirva de información, para presentación de denuncia ante los Tribunales de Justicia, le detallo a continuación lo observado por esta Auditoría relacionada con el ingreso de particulares a las instalaciones de la Municipalidad de Corredores (contabilidad y tesorería), para lo cual se violó el llavín de la puerta de vidrio que da a la entrada principal de esas oficinas. Al ser las 9:30 am, se procedió en compañía de la Señora Contadora Municipal, a realizar arqueo de los dineros a cargo de los funcionarios que fungen como cajeros en las plataformas de servicios, los cuales laboran con un saldo de caja diario de ₡50.000,00, resultando lo siguiente:

- a. El funcionario Roger Fletes, resultó con un saldo en caja de ₡50.245,00. Diferencia Sobrante de ₡245.00.
- b. La funcionaria, Rosario González Valdez, resultó con un saldo en caja de ₡49.850,00. Diferencia faltante de ₡150,00.
- c. La funcionaria Andreina Acuña Murillo, resultó con un saldo en caja de ₡4.325,00. Diferencia faltante de ₡46.500. Asimismo, la Srta. Acuña Murillo, mantenía bajo su custodia el dinero que corresponde a la venta de timbres, por un total de ₡11.450,00.

De lo anterior se concluye, que el monto total sustraído es por la suma de ₡57.950,00, que corresponde al mueble que ocupa la señorita Andreina Acuña Murillo, además al funcionario Pedro Rojas le sustrajeron una mochila marca Toto, de color gris con naranja, la cual utilizaba para realizar sus funciones como inspector de patentes, conteniendo una cinta métrica de 30 metros, un foco de luz tipo Lets, varios lapiceros y lápices, dos carnet de identificación como funcionario Municipal, marcadores fluorescentes y un cuaderno de apuntes.

Respecto a la seguridad física del local que ocupan los departamentos de contabilidad y tesorería, se aprecian varias deficiencias que detallo a continuación.

- 1- La puerta de vidrio principal que da acceso a dichos departamentos, no está forzada con su respectiva viga de hierro.
- 2- Los armoires o muebles donde se maneja el dinero, no cuentan con suficiente seguridad, únicamente un pequeño llavín que puede ser violentado para abrirlo.
- 3- Por lo tanto al no contar dichos muebles con una adecuada seguridad, se sugiere que al final de labores todos los dineros que manejan estos funcionarios sean custodiados en el Cofre de Seguridad, que maneja la institución en el Departamento de Tesorería. Importante recordar que cualquier reclamo al INS, producto de un robo o asalto, lo primero que esa institución verifica son las medidas de seguridad, de previo a efectuar cualquier reintegro.
- 4- Es recomendable verificar, si tanto los cajeros de Plataforma de Servicios, como la Señora de Funcionaria de Tesorería, cuenta con la respectiva póliza de Fidelidad, tal como

la indica el Artículo 13 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131.

- 5- Se sugiere, analizar la posibilidad de instalar un sistema de alarmas, de manera que alerte al vigilante, ante cualquier intento de ingreso a las instalaciones Municipales.
- 6- También se sugiere analizar las cláusulas establecidas en el Contrato de Seguridad Privada que brinda servicios a la Municipalidad, a fin de determinar si existe responsabilidad de la empresa ante el evento ocurrido.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Comunal de El Carmen de Abrojo Corredores, Se solicita un informe acerca del Permiso de Construcción de la torre que se ubica a escasos 50 metros de la comunidad de Barrio el Carmen e igualmente copia de los estudios del impacto en la salud en las personas que esta empresa les haya entregado. Todo lo anterior se basa en ciertos estándares que se deben cumplir a nivel mundial para la ubicación de estas edificaciones. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Edwin Valverde Retana, Oficial Regional Administrador del Ministerio de Seguridad Pública, en Abril 2010, se inauguraron en el comando sur, en Ciudad Neilly, dormitorios y una sala de capacitación que estaban contemplados en el convenio establecido entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Junta de Desarrollo de la Zona Sur (JUDESUR), en donde el ente ejecutor es la Municipalidad de Corredores, Proyecto denominado “Modernización de la Estructura del Comando Sur”.

Desde el momento que se empezaron a utilizar las instalaciones se detectaron fallas y desperfectos, entre las principales deficiencias detectadas tenemos las siguientes:

- Edificio de dormitorio.
- Tres tomacorrientes fuera de servicios porque no los habilitaron.
- Baños que presentan problemas con las salidas de agua, porque aparentemente están obstruidas. Lo que ocasiona fugas internas y que el agua se salga por los dormitorios y por toda el área de los baños, ocasionando serios problemas y elevando costos en el gasto de agua producto de estas fugas.
- Algunos sensores que no funcionan.
- El edificio presenta algunas reventaduras en la pared y precintas deterioradas.
- Vidrio de una de las puertas del dormitorio quebrado (ya ha sido reportado y no lo han cambiado).
- Orinal quebrado (ya ha sido reportado y no lo han cambiado).
- El Señor Daniel Obando Zamora, del grupo Dfont S.A inhabilito tres servicios sanitarios y desarmo los fluxómetros, indicando que esto no lo cubre la garantía por ser un desgaste en el anillo de bronce, provocado por piedras que se dejaron en la tubería (estos servicios sanitarios no están en uso).
- Reventaduras en varias paredes.
- Fugas en los bajantes de las canoas.
- Estancamiento de agua en las rampas.
- Sala de capacitación.
- Algunas puertas de baño pegan en el piso 8se bajaron).

- El aire acondicionado instalado en la sala de capacitación esta fuera de servicio por problemas debido a que se apago solo, además el ducto del aire acondicionado presenta una fuga de agua que humedece el cielo raso de la antesala cerca donde se ubican los baños.
- Los brazos de las puertas están duros.
- La alarma se activa constantemente.
- Repellos en rampas se desprenden.

Todas estas situaciones han sido comunicadas, en su oportunidad al Alcalde y actualmente a la Alcaldesa. Inicialmente algunas de esas deficiencias fueron atendidas, pero otras continúan en la misma condición. Y más bien se han agregado otros problemas, sin que a la fecha se hayan corregido, e incluso el Ingeniero Municipal visito las instalaciones y observo las deficiencias descritas, pero la compañía que construyo las instalaciones a la fecha no han realizado las reparaciones requeridas.

Es por lo que, respetuosamente, reitero la problemática que presenta las instalaciones y solicito su colaboración y apoyo con la finalidad que se le brinde el tratamiento que corresponde por parte de la empresa constructora. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de Licda. Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal de Corredores, por medio de la presente les remito el Reglamento de Uso del Parque de Ciudad Neilly, con el criterio legal del Lic. Emilio Jiménez, bajo el oficio DL-564-2011, con el fin de que el Concejo Municipal, estudie el reglamento y posteriores acciones.

Esto con el fin de brindar respuestas al Acuerdo N° 28 de la Sesión ordinaria N° 04.

Se acuerda que se le proporcione una copia a cada regidor a fin que lo analice, para su posterior aprobación.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal, Informe que contiene los resultados del estudio efectuado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores, sobre la Compra Directa 2010-CD-000027-CL, Alcantarillado Acueducto Vereh Kilómetros”, en cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal de Corredores, mediante acuerdo N° 01 de la sesión ordinaria N° 30, celebrada el 26 de Julio del año 2011. En el mencionado acuerdo solicitan a esta auditoría brindar un informe respecto a una partida de Cinco millones de colones, asignada al proyecto Vereh Kilómetros, presupuestada inicialmente para horas máquina para zanjeo en dicho proyecto.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO.

El presente estudio se llevó a cabo en cumplimiento del acuerdo N° 01 de la sesión ordinaria N° 30, celebrada el 26 de julio del año 2011. En el mencionado acuerdo solicitan a esta auditoría realice un estudio, **sobre la Compra Directa 2010-CD-000027-CL, Alcantarillado Acueducto Vereh Kilómetros**

Trámite de Informes de Auditoría.

A efecto de informar al Concejo Municipal de sus deberes en el trámite de informes, y en especial de los plazos que deben observarse; así como recordarles sobre las posibles responsabilidades en que puedan incurrir por incumplir injustificadamente los deberes contemplados en la Ley General de Control Interno N° 8292, a continuación se transcriben los siguientes artículos:

ARTÍCULO 36.—INFORMES DIRIGIDOS A LOS TITULARES SUBORDINADOS”.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas.
- c) Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- d) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

ARTÍCULO 37. —INFORMES DIRIGIDOS AL JERARCA.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, éste Deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

ARTÍCULO 38.—PLANTEAMIENTO DE CONFLICTOS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su

comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de septiembre de 1994.

ARTÍCULO 39.—CAUSALES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.2. —OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO.

El estudio resultó como producto de la evaluación y análisis del perfil general del proyecto y de la contratación efectuada para la ejecución de la Compra Directa 2010-CD-000027-CL, para el Alcantarillado Acueducto Vereh Kilómetros, en cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal de Corredores, mediante acuerdo N° 01 de la sesión ordinaria N° 30, celebrada el 26 de Julio del año 2011

El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Manual Sobre Normas Técnicas de Auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; así como el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

1.3. — ALCANCE DEL ESTUDIO.

Analizar la documentación presentada por la Administración Municipal, emitiendo al respecto un informe sobre todo lo actuado en las contrataciones efectuadas para la realización de la obra mediante la Compra Directa 2010-CD-000027-CL, para el Alcantarillado Acueducto Vereh Kilómetros.

Para llevar a cabo el estudio se consideró la revisión de la documentación inherente a la contratación efectuada para la realización de la obra Compra Directa 2010-CD-000027-CL, para el Alcantarillado Acueducto Vereh Kilómetros.

1.4.— CRITERIOS DE CONTROL INTERNO UTILIZADOS EN LA EVALUACION.

Para realizar el trabajo se consideró la aplicación de los Principios establecidos en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE, publicado en la Gaceta N° 26 del 6 de Febrero, 2009. Así como, la Ley General de Control N° 8292, del 31 de julio del 2002, la Circular DFOE-114, Oficio 08626, del 07 de agosto, 2001 y el Reglamento R-CO-8-2007, sobre las Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración

Financiera, emitidas por el ente Contralor y publicadas en la Gaceta N° 58, del 22 de enero, 2007, el Manual de Administración para Contratos de Obra e Infraestructura Pública, y la Ley y Reglamento de Contratación de Administrativa N° 7494.

También, se consideró el análisis de los procesos de planificación de proyectos, (según los Lineamientos Generales de Planificación del Desarrollo Local, I-1-2009-CO-DFOE), publicados en la gaceta N° 52, del 16 de marzo del 2009, los principios de *eficiencia y eficacia* estipulados en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, la Ley de Construcciones y circulares emitidas por la Contraloría General de la República en materia presupuestaria aplicables a los proyectos de obra pública.

1.5. — LIMITACIONES PARA LLEVAR A CABO ESTE ESTUDIO.

No se presentaron situaciones que interfirieran en la realización del estudio.

2. RESULTADOS.

2.1 Del Perfil del Proyecto, Compra Directa 2010-CD-000027-CL, para el Alcantarillado Acueducto Vereh Kilómetros.

a) **Descripción del Proyecto:** En el mes de octubre del año 2010, se confecciona el perfil para el proyecto: *Compra Directa 2010-CD-000027-CL, para el Alcantarillado Acueducto Vereh Kilómetros.*

b) **En el punto 1.2 Fuentes de financiamiento;** manifiesta que el proceso está financiado con fondos incluidos en el presupuesto, según el siguiente detalle:

Objeto de servicio	Egreso	Programa	Grupo	Proyecto	Banc.	Presupuesto
Alcantarillado	5.01.99	03	05	06	12	¢1.979.960,00
Acueducto Vereh kilómetros	2.03.99	03	05	06	12	¢ 61.983,01

Fuente: *Certificación emitida por Enc. De Propuesto Municipal. Corredores, del 21-10-2010*

c) **Del punto 4. Especificaciones de la compra,** 4.1. Requerimientos, se detalla lo siguiente:

Cantidad	Especificaciones	Precio unitario	Precio total
5	Silleta PVC roscada de 75x 12mm		
200	Tubo PVC de polietileno 12 mm sdr-9		
40	Unión comprensión hembra p/ polietileno 12 mm		
40	Unión comprensión macho p/ polietileno 12 mm		
40	Hidrómetros		

- d) **14. De la invitación a participar en el concurso:** Según constancia emitida por el Proveedor Municipal, al proceso de compra se invitaron a los siguientes proveedores. Colono Ferretero de Laurel, Lobo Ferretero de C, Neilly, Ferretería Artavia Sánchez de Ciudad Neilly y Ferretería Sumary de Naranjo de Laurel.
- e) **Del proceso de adjudicación:** Mediante oficio AM-1496-2010 del 01 de noviembre del 2010, el Señor Alcalde Municipal le informa al Proveedor Municipal que una vez analizadas las ofertas, se declara como elegible la oferta presentada por Ferretería Artavia Sánchez, por un monto de **¢1.964.820, 00**.
- f) **De la decisión para la compra de materiales:** Mediante correo electrónico enviado por esta auditoría al Señor Proveedor Municipal, se le solicito aclarar lo siguiente:
1. Indicar porque se varió el destino del proyecto, si inicialmente era el aporte de 230 horas de máquina para los trabajos del acueducto.
 2. Informar sobre la partida de ¢10.000.000 que no se les ha trasladado o ejecutado el proyecto.

Respecto al punto 1, el Señor Proveedor manifiesta de que esa proveeduría acato la orden de comprar los materiales de conformidad con la existencia presupuestaria y la orden de la alcaldía, así como de acuerdo a nota de A y A donde se indica lo que requieren comprar para el proyecto del acueducto. **Sobre el punto 2**, manifiesta que no ha recibido orden para realizar el proyecto.

Sobre esta situación, se procedió a examinar el expediente proporcionado por al Proveeduría Municipal relacionado con dicho proyecto, el mencionado expediente consta de 48 folios, numerados en forma continua, del cual esta auditoría mantiene una copia como respaldo. En la revisión efectuada no se logró localizar la orden de la alcaldía para efectuar el procedimiento de compra. Existe un oficio de fecha 09 de setiembre del 2010, titulado como “*SUGERENCIA GESTION SISTEMAS COMUNALES UNIDAD EJECUTORA KFW*”, en dicho oficio sugieren que la partida se disponga en la compra de 40 hidrómetros y otros materiales que se requieren para el proyecto. La misiva es suscrita por la Licda. María de los Ángeles Abarca Álvarez y el Ing. Juan Carlos Vindas, ambos de la Unidad Ejecutora KFW.

- g) **De la partida presupuestaria:** Según información recopilada en el Departamento de Presupuesto y Planificación, se determinó lo siguiente: Según los registros auxiliares de egresos a partir del 12 de abril del 2010, se ingresó la suma de ¢3.000.000,00 para el Proyecto Alcantarillado Acueducto Vereh Km. Laurel.
1. Con fecha 30 de junio del 2010, se registró un rebajó por la suma de ¢2.633.736,65, del presente proyecto (**03-5-6**) y se aumentó para el proyecto (03-1-4), Construcción II Etapa Salón Rio Bonito (FDM), quedando un saldo de **¢366.263,35** en el proyecto de Acueducto Vereh Km. La variación presupuestaria antes descrita se realizó mediante la Modificación Interna N°08-2010, y según acuerdo N°2, de la sesión ordinaria del 19 de abril del 2010.

2. Con fecha 30 de junio del 2010, se registró el aumento al presupuesto del proyecto (03-5-6), en la suma de ¢1.714.539,82, pero con el nombre de “Combustibles y Lubricantes”, dicho monto fue rebajada del proyecto Otros Materiales y Product, para construcción. Quedando un nuevo saldo de **¢2.080.803,17**, en dicho código presupuestario. La variación presupuestaria se realizó mediante modificación interna N°11-2010, según el acuerdo N°1 de la sesión ordinaria N°14 del 14 de junio del 2010.
 3. Con fecha 31 de agosto de registro una disminución en la cuenta presupuestaria “Combustibles y Lubricantes “código (03-5-6- 2.01.01) y se amentó la cuenta presupuestaria “Instalaciones” código (03-5-6-5-02-07), por la suma de ¢2.041-943,01. Variación presupuestaria realizada mediante modificación interna N°17-2010, del acuerdo N°2 de la sesión ordinaria N°33 del 16 de agosto del 2010.
 4. Con fecha 14 de octubre del 2010, se registró *una disminución* en el código presupuestario (03-5-6-5-02-07) Instalaciones y un amento en el código presupuestario (03-5-6-5-01-99) Maquinaria equipo y mobiliario diverso por ¢1.979.960,00 y el código (03-5-6-2-03-99) Otros materiales y productos de construcción por ¢561.983,01, quedando el saldo del proyecto Alcantarillado Acueducto Vereh Km, en **¢2.080.803,17**. Aprobado mediante modificación interna N°20-2010, acuerdo N°1 de la sesión ordinaria N°41 del 11 de octubre del 2010.
- h) **De la cancelación de los materiales:** Mediante nómina de pago N°044070, del 16 de noviembre del 2010, por **¢1.618.176,00**, y solicitud de pago masivo (SPM. N°.009) al Ministerio de Hacienda por ¢1.651.200,00 se efectuó el pago por la compra de Hidrómetros, Caja y Accesorios a la Empresa Artavia Sánchez S.A. para utilizar en el proyecto de Alcantarillado Acueducto Vereh kilómetros. Con fecha 15 de noviembre del 2010 se efectuó “Acta de recepción definitiva y entrega” de los materiales, firmando como recibido los Señores: Raymond Gonzales Zúñiga, Proveedor, Juan Rafael Artavia P. Gerente de Artavia Sánchez y el Señor Edwin Oviedo Juárez, Presidente, Junta Pro Acueducto Rural Vereh kilómetros.

Conclusiones:

De lo analizado y expuesto en los puntos que anteceden a esta conclusión, se detectan varios aspectos que es importante a criterio de esta auditoría se deben aclarar y analizar por parte de la Administración Municipal, por cuando se tomó la decisión de efectuar el proyecto para la compra de materiales, basado en una sugerencia realizada por la Unidad Ejecutora KFW, y la orden de la Alcaldía; sin embargo no se localizó en la documentación examinada, autorización escrita por parte del Señor Alcalde Municipal; para la realización del proceso de compra, asimismo no se consultó el criterio de los Señores representantes de la Junta Pro Acueducto Rural Vereh Km, (*no existe en la documentación algún documento que valide el criterio de los Señores del Acueducto Rural, para la compra de los materiales*). Respecto al manejo presupuestario de la partida asignada al proyecto, se deben aclarar varios aspectos, por cuanto existen modificaciones presupuestarias que se detallan en el punto **g)** de este informe y al final de cuentas un presupuesto que inicio con ¢3.000.000,00, se giraron únicamente la suma de ¢1.618.176,00. El saldo actual de dicho proyecto a la fecha según los registros contables es de ¢462.627.17. Ver siguiente cuadro.

Saldo inicial	¢3.000.000,00
Menos: Monto girado para compra de materiales	¢1.618.176,00
Saldo en libros	¢ 462.627,17
Diferencia:	¢ 919.196,83

4. — RECOMENDACIONES.

4.1 —AL CONCEJO MUNICIPAL.

a). Girar instrucciones pertinentes a la Administración Municipal para que se indague a lo interno, sobre la forma de cómo se efectuó el proceso de compra directa, por cuanto a toda luces se detecta que no se realizó la comunicación y planificación adecuada para realizar el mismo. Asimismo que se brinde un informe al Concejo Municipal sobre el resultado de la indagación.

b). Girar instrucciones pertinentes a la Administración Municipal, a fin de que se indague a lo interno, todo lo relacionado con las modificaciones presupuestarias, por cuanto se utilizaron varios códigos presupuestarios, incluso se le transfirió dinero del proyecto de Alcantarilla Vereh Kilómetros, al proyecto de Construcción II Etapa Salón Rio Bonito (FDM), siendo dos proyectos y comunidades totalmente diferentes. Solicitar a la administración, presentar informe al respecto.

Se recibe nota de Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, Municipalidad de Corredores, Mediante la presente y como ampliación al Informe de Auditoría N° 054-11, del 01 de agosto del 2011, emitido por esta auditoría, relacionado con el Proyecto Acueducto Vereh Kilómetros, se detalla información presentada por el Lic. Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Planificación y Presupuesto, Municipalidad de Corredores a esta auditoría, mediante oficio sin número de fecha 04 de agosto del 2011.

1. El proyecto tal como se mencionó en el informe de auditoría se inició con un monto de ¢3.000.000.00.
2. Según modificación interna N° 08-2010, del acuerdo N° 02 de la sesión ordinaria 17 del 19 abril del 2010, se traspasaron del Proyecto de Acueducto Vereh Km, al proyecto Construcción II Etapa del Salón Rio Bonito, por la suma de ¢2.633.739,65, quedando un saldo del proyecto Acuerdo Vereh Kilómetros, de **¢366.260,35**.
3. Mediante modificación interna N°11.2010, del acuerdo N° 1, sesión ordinaria N°24, del 14 de junio del 2010, se traspasaron del Proyecto Escuela de Abrojo al Proyecto Vereh Km, la suma de ¢1.676.682.66, quedando un saldo en el proyecto Vereh Km, de **¢2.041.943,01**.
4. Con la modificación N°17, acuerdo N°2 de la sesión ordinaria N° 33 del 16 de agosto del 2010, se aprobó trasladar el saldo de ¢2.041.943,01 que estaba contabilizado en el código de Combustibles (2-01-01) al Código 5-02-07, Instalaciones ya que la obra se iba a hacer vía contrato para zanjeo para colocación de tuberías.
5. En la modificación N°20, acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria N°41, se aprueba utilizar los **¢2.541.943,01** saldo actual del proyecto Vereh Km, ya que se había reforzado con ¢500.000,00 en el Presupuesto Extraordinario, se trasladan **¢1.979.960,00** al Código de

Egresos 5-01-99 para comprar hidrómetros (medidores de agua) para el proyecto y se trasladan **¢561.983,01** al Código de Egresos 2-03-99, Materiales de Construcción como Tubería PVC y otros materiales para dicho proyecto. Manifiesta el Señor Encargado de Presupuesto en su nota, que todos estos cambios se realizaron a solicitud de los interesados ante proveeduría, que luego proveeduría solicitó al Departamento de Presupuesto. El departamento de Proveeduría tramitó la compra de hidrómetros y materiales donde que un saldo final de ¢124.658,58 en Materiales de Construcción Egreso 2-03-99 y ¢361.784,00 en el Código 5-01-99 para un total **de ¢486.442,58**. Este saldo se fue en la liquidación 2010 al Superávit Libre.

Comentario: Se aclara que los datos incluidos por esta Auditoría fueron extraídos del Libro de Egresos que mantiene la Contabilidad Municipal.

Existe información en la nota suscrita por el Encargado de Presupuesto, que al momento de efectuar el informe y por la premura del mismo, se procedió a efectuar nuevamente de nuestra parte una revisión al respecto, solicitando la información al Señor Encargado de Presupuesto.

Respecto a lo anotado de que el cambio de destino se realizó a solicitud de los interesados, esta Auditoría mantiene la posición de que no se les pidió el criterio a los Señores Miembros de la Asociación Pro- Acueducto Vereh, versión que ellos mismos han confirmado, además de que no existe ninguna nota suscrita por estos Señores en el Expediente del Proyecto, que valide su autorización. Además se les debía girar la suma de ¢2.541.943,01, como se aprobó en el acuerdo N°1 de la sesión ordinaria N°33 del 16 de agosto del 2010, sin embargo solamente se giraron ¢2.041.943,01. La diferencia de ¢500.000,00 se debe a que mediante la modificación N° 21-2010, acuerdo N°1 sesión extraordinaria N° 31 del 03 de noviembre del 2010, se rebajaron los ¢500.000,00 que le habían aportado en el Presupuesto Extraordinario, por cuanto según la justificación dada no se podían tomar recursos de servicios para cubrir obras de inversión.

En conclusión, al proyecto se le dejó de girar la suma de **¢500.000,00**, además del saldo que se pasó al Superávit Libre de **¢486.442,58**, para un monto total de **¢986.442,58**.

Esta auditoría mantiene las recomendaciones efectuadas en el Informe 054-11 del 01 de agosto del 2011, además de que se le giren instrucciones a la Señora Alcaldesa Municipal a fin de que realice una investigación y proceda como corresponde a sentar las responsabilidades, si existiesen sobre los responsables. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO

ATENCIÓN AL LICENCIADO ERICK MIRANDA, PARA DAR ASESORIA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CASO PORTEADORES.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que en el día de hoy se invitó al Señor Licenciado Erick Miranda, para discutir con él lo relacionado con las solicitudes de patentes de porteo que hacen las empresas UNAPORTE y RAPITRANSPORTES, de igual manera para conocerlo, ya que la Administración pretende contratarlo como asesor del Concejo Municipal.

Don Erick nos ha preparado un pequeño informe relacionado con lo de las patentes de porteo, por lo que le da la palabra para que sobre este tema.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta que de parte de la Secretaria se le envió la información pero no pudo abrirla cree que no se adjuntaron los archivos, pero preparó un pequeño informe, básicamente se hace un análisis desde de dos perspectivas, primeramente analizamos sobre la potestad que tiene la Municipalidad para otorgar licencias comerciales, compete las corporaciones municipales el otorgamiento de licencias para la realización de actividades lucrativas en el cantón, nuestro cantón se rige por la ley 7459 que establece la obligatoriedad del pago de impuestos, según lo que plantea don Minor, la situación se presenta por parte de un grupo de personas que solicita licencia para realizar una actividad lucrativa que consiste en traslado de personas bajo la modalidad que acaba de aprobar la Asamblea Legislativa. Entiende que desde un principio se les ha denegado.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que él hablo con Don Erick, la situación que se presenta y es que es que hay una sobrepoblación de vehículos que podrían incluso afectarse entre ellos mismos, en este momento tenemos una gran cantidad de taxis públicos, dos empresas más de porteo, y la otra que entraba en el Juego UNAPORTE, por lo tanto el Concejo tomo el acuerdo de suspender, o prácticamente de denegar la patente en el mes de febrero, por un asunto de redacción se cancelo, se modifiko y se declaro una veda para las patentes hasta tanto no se pronunciara el MOPT en este sentido, por eso estaba detenido el permiso de las patentes.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta, que hace el estudio y parte del principio Constitucional que establece el artículo 46 que habla sobre la libertad de empresa y comercio que existe en nuestro país, es un derecho constitucional, fundamental, no es posible regularlo, no es posible ir contra del, salvo por disposición legal, el artículo 81 del Código Municipal establece las únicas condiciones, circunstancias en las cuales se puede establecer la expresión que utiliza don Minor "una veda o moratoria", dice: la licencia municipal referida en el artículo anterior solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la Ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios o cuando la actividad en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o en su defecto por las reglamentos municipales vigentes, las Sala Constitucional, La Procuraduría General de la República se han referido ampliamente sobre el tema.

Da lectura al voto de la Sala Constitucional: a fin de que se extienda una licencia municipal, es claro que el administrado debe contar una serie de requisitos establecidos por ley, por ello, el hecho que en este caso concreto no se haya otorgado la patente solicitada en razón de que la zona en que se encuentra es en zona residencial, no es violatorio de sus derechos fundamentales, pues existen disposiciones que regulan la actividad comercial que pretende desarrollar y corresponde a la administración velar porque se cumpla las condiciones adecuadas a los locales, sin que ello coarte el libre ejercicio del comercio, derecho que en todo caso no es absoluto y que puede ser objeto de reglamentaciones y aún de restricciones cuando se encuentren de por medio intereses superiores, como lo son, ubicación posibles ruidos en áreas residenciales.

Si la solicitud no va contra la moral, las buenas costumbres, los reglamentos y la ley, no se puede denegar una licencia comercial y dice la Procuraduría en el dictamen 271-2000, y si bien la valoración de conceptos jurídicos determinados como moral, orden público, buenas costumbres, permite cierta discrecionalidad administrativa es criterio de la Procuraduría que el otorgamiento de licencias municipales es Reserva de Ley, solamente la Ley puede decir en qué casos no se puede otorgar un licencia comercial, es decir en el tanto el interesado de ejercer una actividad comercial reúne los requisitos, no podría la Municipalidad denegar la licencia, en conclusión la Municipalidad únicamente puede denegar una licencia si se falta alguno de los enunciados del

artículo 81 del Código Municipal y si el solicitante no cumple con los requisitos reglamentarios, entre ellos el pago del Canon.

Hasta aquí les diría que si ellos reúnen los requisitos hay que otórgaselas, el tema es analizar si cumplen con los requisitos reglamentarios, ellos están solicitando la patente porque es un requisito que el Estado les otorgue la concesión, tiene entendido que no es a todos que el Estado le va a otorgar la concesión, no es a todos, en el tanto ellos demuestren que efectivamente el Estado les va a otorgar esa concesión, no sabrá si habrá otro impedimento legal o reglamentario para otorgársela.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que se dice que el 30%, nosotros no tenemos claros cuantas licencias de taxis hay en este cantón.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta, que ahora tiene una pregunta, concretamente la solicitud que ellos hacen, para que actividad la piden.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que para porteo.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta, que la figura de porteo ya no existe, no se puede otorgar porque fue eliminado del Código de Comercio.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta que aquí en el salón está uno de los señores de las dos empresas de porteo, le podemos preguntar como hizo la solicitud.

Ahora partiendo de que la nueva ley Servicios Especiales de transporte dice que tiene que ser un 30% de los taxis rojos, habría que hacer un inventario de los taxis rojos que hay en el cantón y ver cuanta cantidad de servicios hay y que estén haciendo la solicitud de permiso especial toda vez que el porteo ya desapareció con la nueva ley.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que quien regula cuántos taxis deben darse en un cantón es el MOPT, siente que no es la Municipalidad quien regula. Ellos necesitan la patente para poder presentarla al MOPT.

El Señor Juan José Cubillo Villagra, manifiesta, que él es representante de la empresa Rapitransportes, ellos al igual que UNAPORTE, hicieron la respectiva solicitud de patente, pero les fue denegada, pero ustedes aquí solo hablan de UNAPORTE y no de Rapitransportes, somos dos empresas diferentes.

Ahora al no haber apertura de patente para Rapitransportes, ellos hicieron un convenio con la empresa Transportes Dilan para utilizar esa patente, para lo cual ellos se hicieron cargo de la deuda que a esta fecha tenía la Empresa Dilan con la Municipalidad, que para esa fecha estaba en ¢500.000.00, el convenio que tienen es por dos años, para ellos funcionar con esa patente, por lo tanto la solicitud que él tiene hoy es para ustedes hoy tomen un acuerdo para que se reconozca a Rapitransportes como patentada, con esta transacción que hicieron.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que ellos estaban solicitando el permiso de funcionamiento con la patente de transportes Dilan, resulta que Dilan estaba atrasada con el pago de la patente en la Municipalidad, y en un convenio con Dilán Rapitransportes pago las obligaciones de Dilan, entonces la propuesta de ellos es como Dilan no ha cumplido se le pase la patente a ellos.

El Señor Juan José Cubillo Villagra, manifiesta que le dijeron que administrativamente eso no podía suceder. Lo otro es que ustedes deroguen el acuerdo de no dar más patentes de porteo, para que nos den la patente.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta que efectivamente eso no se puede hacer, a menos que la Empresa Dilan les haga el traspaso de la patente.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta, que no se puede derogar el acuerdo, lo que cabe es que algún tercero plantee un recurso de revisión, porque del seno del Concejo no podría salir.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que ya esos recursos fueron presentados, tanto por UNAPORTE, como por RAPITRANSPORTES, y fueron elevados al Contencioso Administrativo.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta, que si ya se elevo al Contencioso, es que ya el Concejo se pronuncio, por lo que se debe entonces esperar a la resolución del contencioso.

La Señora Secretaria Municipal, manifiesta, que el recurso de la empresa de UNAPORTE si esta en el Contencioso pero el de Rapitransportes no, porque ellos no presentaron recurso de apelación.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta, entonces lo que está sobre el tapete es la solicitud de ustedes de patente que no ha sido resuelta para Rapitransportes. Ustedes tienen un plazo límite para esta patente.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que ellos tienen tiempo hasta el 7 de agosto para entregar la documentación.

El Licenciado Erick Miranda, pregunta, su empresa es una Sociedad Anónima

El Señor Juan José Cubillo Villagra, manifiesta, que sí.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que UNAPORTE ya elevo esto al Contencioso Administrativo.

El Señor Juan José Cubillo Villagra, manifiesta, que ellos aún están agotando la vía administrativa, el recurso no lo han elevado al Contencioso.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos, pregunta, de ese convenio que el habla esta aprobado.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta, que ese convenio tenía primeramente que ser aprobado por la Municipalidad.

Hay un punto que debe quedar claro, la Municipalidad no puede denegar la licencia si cumple con todos los requisitos.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, en este caso el Contencioso presentado por ellos, lo pueden retirar.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta, que puede negociarse con ellos, si ya el recurso está presentado, hay que esperar a que el mismo se resuelva.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que el asunto es el siguiente: La Empresa Rapi transportes le pago a Dilán la deuda que tenía con la Municipalidad y la Empresa Dilán se aprovecho y está haciendo las gestiones en San José para funcionar con el permiso de servicio especial de transportes, con la nueva ley. ¿Qué pasa entonces? Al no haberles dado patente la Municipalidad él ha trabajado con UNAPORTE, al final se dieron cuenta que la Empresa Dilan está haciendo las vueltas por detrás y lo están dejando en el aire, y están a punto de perder los 500.000.00.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta, que hay otra situación ustedes dictaron la moratoria para permisos de porteo, no para permisos especiales de transporte, no pueden ustedes dictar una moratoria. Las dos normas que a ustedes lo regulan son el Código Municipal y la Ley de Patentes.

Están claros ustedes, no hay problema en el asunto el primer acuerdo fue solicitar a la Administración, para que se revise el acuerdo para que no se den más patentes de servicio de transporte en la modalidad de porteo en el Cantón. La del 30 de junio dice se acuerda aclarar el acuerdo N°2 dictado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°14 del 4 de abril del presente año, y Al respecto el Concejo Municipal aclara que no es que el Concejo se está negando a otorgar más patentes de porteo en el Cantón de Corredores, sino que dicho acuerdo va dirigido a la propuesta original de otorgar una veda por un espacio de tiempo prudencial para el otorgamiento de estas patentes hasta tanto el Departamento de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes nos presente un informe de la necesidad que existe en el cantón en materia de taxis que dan servicio público en este cantón.

Ahora bien ya el porteo no existe, quedo sin efecto. Ustedes no pueden tomar el acuerdo para que se otorgue patente para asuntos ilegales, hay que analizar la solicitud que él está haciendo, si está solicitando una patente para servicio de transporte especiales.

Hay que determinar cómo está solicitando la patente, ya que no puede ser una patente abierta.

El problema es que él dice que hasta el siete tiene tiempo, lo ideal hubiese sido agarrar el expediente, ver la solicitud de patente que están haciendo, todo esto con buen tiempo para analizar bien la ley nueva, y ver los requisitos que establece la Ley.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta que ella tiene la nueva ley aquí en sus manos, que la Asamblea Legislativa acaba de aprobar y dice, que los requisitos que deben cumplir son:

- a) Solicitud expresa, debidamente autenticada por un abogado o abogada, de que se les permita acogerse a lo aquí dispuesto, con señalamiento de lugar para recibir notificaciones.
- b) Certificación de personería jurídica, en el caso de las personas jurídicas.
- c) Certificación emitida por el Ministerio de Hacienda de que están inscritos en la actividad de porteo de personas.
- d) Certificación del departamento de patentes de la municipalidad donde se encuentren operando, que demuestre su debida inscripción en la actividad de porteo de personas, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- e) Certificación de que están inscritas ante la CCSS, en la actividad de porteo de personas.
- f) Copia certificada de la última declaración de renta en la actividad de porteo de personas, presentada ante la Dirección General de Tributación.
- g) Copia certificada del contrato o de los contratos suscritos con las personas, las instituciones o las empresas que hacen uso de sus servicios.
- h) Declaración jurada protocolizada rendida ante notario público, en la que se indique que se han dedicado en forma habitual a la actividad relacionada, desde qué fecha y las características del servicio que han estado prestando. Deberán acreditar, además, el número y las características de los automotores que han venido empleando.
- i) Constancia de estar al día en el pago de infracciones de la Ley N. ° 7331, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres.
- j) Indicación del domicilio fiscal y de su localización física, a efectos de que la administración pueda verificar la información suministrada, la cual debe estar disponible para el usuario y pueda ser consultada en caso de denuncias
- k) Constancia de estar al día en el pago de la póliza de porteo de personas, clase Tarifa 21.

El Licenciado Erick Miranda, manifiesta que efectivamente la ley establece que se otorgaran los permisos de servicios especiales de transporte a aquellas personas que a la entrada de vigencia de la Ley tuviesen patente de porteadores, en este caso la Municipalidad está vedada para otorgar hoy una patente de porteo, porque en este momento el portero no existe, el porteo es ilegal, si la Municipalidad en este momento otorga una patente está actuando contrario a la ley y los señores regidores serían responsables.

El Señor Juan José Cubillo, representante de la Empresa Rapitransportes manifiesta que la ley no puede ser retroactiva.

El licenciado Erick Miranda, manifiesta que eso es muy cierto, pero en el caso de UNAPORTE y Rapitransportes nunca han tenido en el Cantón de Corredores patente de Porteo, ustedes empiezan a hacer gestiones en el momento en que se dan cuenta que la ley está aprobada, y que para optar por una patente de éstas tenían que estar ejerciendo como porteadores, pero de acuerdo a lo que he escuchado, o la empresa de ustedes no están ejerciendo el porteo en el Cantón.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que ya usted ha escuchado al abogado donde lamentablemente la ley establece que el caso ustedes debieron haber tenido patente de porteo para entrar en esta nueva modalidad.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que en este momento dar una patente no se puede ya que hace un mes dejó de funcionar la ley de porteo, una vez enterados que la ley del porteo fue derogada no hay más permisos o patentes para porteo, por tanto de acuerdo a lo que nos ha indicado el licenciado Erick Miranda, ya no existen las patentes en la modalidad del porteo, por tanto lamentablemente no podemos tomar un acuerdo hoy para otorgarles a estas empresas una patente como pensamos el lunes pasado, porque ya la ley de porteo fue dejada sin efecto, por lo tanto sobre este tema queda concluido aquí.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que pasando a otro tema, se presenta un problema con el acuerdo que se tomó en la sesión pasada, para ayudar a tres muchachos del tenis de mesa para su participación en un torneo en el Salvador. Resulta que los muchachos que fueron a los Juegos Nacionales de tenis de mesa, clasificaron para un torneo internacional, aquí ellos vinieron con su entrenador, el lunes y tomamos el acuerdo para apoyar a estos muchachos económicamente debido a que el Comité de Deportes aun no está funcionando, no está constituido legalmente, pero aún así se tomó el acuerdo de darle el recurso a la organización del Tenis de mesa.

El problema que se presenta es que este Comité de Tenis de Mesa, está constituido, pero no están debidamente conformados, no tienen personería jurídica, entonces resulta que como no tienen una cédula jurídica no se les puede dar, la ayuda tal como la habíamos acordado.

De igual manera consultando al abogado nos dice que el Concejo no puede disponer de recursos que son de administración del Comité Cantonal de Deportes, por tanto como hacemos para ayudar a estos muchachos, que tienen todo el derecho de ir a esa competencia, porque se lo ganaron con su esfuerzo.

La Secretaria del Concejo Municipal, manifiesta que existe un recurso en el presupuesto, que en este momento está si asignación presupuestaria y que precisamente van dirigidos a actividades culturales y deportivas, de ese dinero no se ha gastado nada, no es mucho, es el impuesto que se cobra por espectáculos públicos, considera que de ahí se puede tomar esos quinientos y resto que es el equivalente a \$1050, que fue la solicitud que los muchachos hicieron, y que en razón que se tienen en la mesa para aprobación la modificación interna N°11, ahí pueden incluir ese presupuesto.

Al respecto el Concejo Municipal se manifiesta a favor de esa posibilidad para ayudar a esos muchachos.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la modificación interna N°11-2011, de donde se toman recursos del rubro de pago de tiempo extraordinario en relleno sanitario, y del rubro de alquiler de maquinaria en relleno sanitario, para dar contenido al rubro de salarios en el Relleno Sanitario, ya que esa partida se agotó y a consecuencia de ello los compañeros del relleno sanitario no tienen salario esta quincena, por ello es urgente que ustedes aprueben esta modificación.

De igual manera que se incluya en esa modificación el equivalente de \$1050, del rubro del impuesto de espectáculos públicos, destinado para programas deportivos y culturales, para ayudar en los gastos de tres atletas, de nuestro cantón que participaran en un torneo internacional de Tenis de Mesa a celebrarse en el Salvador.

Sometida a votación esta modificación es aprobada en forma unánime, y dado la urgencia de la misma se aprueba por acuerdo definitivamente aprobado, con dispensa de trámite de comisión. Ver capítulo de acuerdos.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal manifiesta que el otro asunto por definir es lo relacionado a la contratación del Asesor Legal para el Concejo Municipal.

Como es del conocimiento de todos que desde un inicio se ha dado vueltas y más vueltas, de parte de la administración, en este caso de la Proveduría, para la contratación del abogado, entonces cuando se dijo que no, se hablo con la administración y dijeron que se tenía que contratar de forma directa debido a que era un funcionario de confianza del Concejo, la Alcaldía se encargaba de la contratación. Se hablaba de ¢600.000.00 pero se logro negociar y se bajo, el monto a ¢500.000 y el contrato sería por dos meses, debido a que solo tenemos como un millón trescientos, por tanto para el día de hoy la Señor Alcaldesa trae un borrador de contrato, y como es para el Concejo, pues desea que el Concejo lo conozca a efecto de tomar una decisión.

La Señora Secretaria Municipal, procede a dar lectura al borrador de contrato

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, siente que este contrato va a venir a quitarnos un montón de trabas que tienen, el trabajo va hacer bastante porque tienen muchas cosas pendientes por resolver, todo es para agilizar los trámites.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que ella la semana que estuvo en San José aprovecho y hablo con un abogado del IFAM, quien le dijo que le iba a facilitar unos pronunciamientos de la Contraloría, donde ella podía nombrar a un funcionario de confianza, sin concurso y sin nada, de ahí se está agarrando ella e hizo la redacción del contrato.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que el expediente debería de estar aquí, ya que se debe dar el debido proceso de contratación, esto para que conste que todo se hizo como debía ser.

La Señora Alcaldesa Municipal presenta el expediente de lo que se ha hecho, con los pronunciamientos de la Proveduría y del abogado, en donde manifiestan que no le corresponde a la Proveduría la contratación de ese profesional para el Concejo Municipal.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que antes de aprobar el contrato necesitan conocer el currículo del Licenciado, porque no está en el expediente.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que está de acuerdo con el compañero Ernesto, primero debe conocer el currículo, por lo que consideran que se debe llevar el expediente y conocerlo en la sesión del día siguiente, ya debidamente completo con el currículo de este profesional.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el día de mañana también tenemos sesión, por lo que se puede traer el currículo y analizar el expediente del Licenciado, esto debido a que no está completo.

Se concreta en que para la sesión del día de mañana se traiga el expediente completo con el currículo del licenciado Miranda a efecto de analizarlo y tomar una determinación.

ARTÍCULO QUINTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°1: Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°11-2011, misma que se detalla a continuación.

Se acuerda incorporar a esta modificación para que del rubro de equipo mobiliario educacional y deportivo en progra 02 serv 09 para que se le dé contenido al Código 1,05,04 viáticos al exterior para hospedaje de miembros de tenis de mesa de corredores por ¢534.450.00.

MODIFICACION INTERNA N°11-2011

CUADRO N 2

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	ac tivi dad	ser vi cio	Gru po	Pro yec to	codigo					
2		16			0,02,01	tiempo extraordinario	5.041.379,15	1.000.000,00		4.041.379,15
2		16			1,01,02	alquiler maquinaria	5.000.000,00	1.000.000,00		4.000.000,00
2		16			2,03,99	otros mat y productos de uso construcción	6.751.561,09	1.000.000,00		5.751.561,09
2		16			0,01,01	sueldos cargos fijos	0,00		2.073.390,00	2.073.390,00
2		16			0,03,03	decimotercer mes	1.225.136,27		172.782,50	1.397.918,77
2		16			0,04,01	Contribución patronal al seguro salud C.C.S.S	1.218.220,00		293.799,36	1.512.019,36
2		16			0,04,05	Contribución patronal al Banco Popular	42.946,98		10.366,95	53.313,93
2		16			0,05,02	Aporte patronal al reg Obligatorio	129.032,10		31.100,85	160.132,95
2		16			0,05,03	Aporte patronal al fondo capit. Laboral	257.272,19		62.201,70	319.473,89
2		16			0,03,01	retribución por años servidos	1.141.757,55		356.358,64	1.498.116,19
2		16			1,01,02	alquiler maquinaria	4.000.000,00	4.000.000,00		0,00
2		16			2,03,99	otros mat y productos de uso construcción	5.751.561,09	4.000.000,00		1.751.561,09
2		16			2,01,01	combustibles y lubricantes	2.004.932,90		8.000.000,00	10.004.932,90
2		9			5,01,07	equipo y mobiliario educac y deportivo	733.735,41	534.450,00		199.285,41
2		9			1,05,04	viáticos en exterior	0,00		534.450,00	534.450,00
						SUMAS IGUALES	33.297.534,73	11.534.450,00	11.534.450,00	33.297.534,73

JUSTIFICACION: Se rebaja del renglón Tiempo extraordinario en relleno sanitario la suma $\text{¢}1.000.000.00$, para reforzar los sueldos cargos fijos en relleno sanitario se rebaja de alquiler de maquinaria en relleno sanitario la suma de $\text{¢}1000.000.00$ para reforzar sueldos fijos en relleno sanitario.

Se rebaja del relleno sanitario en otros mat y productos construcción para reforzar sueldos fijos mas cargas sociales en relleno sanitario. Para reforzar los sueldos de dos trabajadores del relleno.

Se rebaja del relleno sanitario en alquiler de maquinaria la suma de 4,000,000 y en otros mat y productos de construcción $\text{¢}4.000.000$ para reforzar combustibles en el mismo relleno sanitario, esto debido a que los gastos en combustibles se han incrementado porque hay que acarrear material del tajo al vertedero en vagonetas para tapar la basura.

Se rebaja de equipo mobiliario educacional y deportivo en progra 02 serv 09 para darle contenido al código 1,05,04 viáticos al exterior para hospedaje de miembros de tenis de mesa de corredores por $\text{¢}534.450.00$.

Acuerdo N°2: En razón que se siguen recibiendo notas del Oficial Regional Administrador del Ministerio de Seguridad Pública, Oficina Regional Administrativa Brunca, por problemas que presenta la construcción del edificio del Comando Sur, se acuerda solicitar a la Administración, presente una copia al Concejo del expediente de esta obra, a efecto de analizarlo conjuntamente con el asesor legal del Concejo.

Acuerdo N°3: En razón de la preocupación de vecinos, por el incremento de instalación de torres para telefonía móvil, el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar al Ministerio de Salud, nos informe cual es el criterio del Ministerio de Salud, respecto a la instalación de torres de telefonía celular en el Cantón, y que repercusiones podría traer a la salud de los pobladores la proliferación de las mismas en áreas residenciales.

Acuerdo N°4: Para su respectivo estudio y recomendación al Concejo se acuerda trasladar el Reglamento de Uso del Parque de Ciudad Neilly, presentado por la Administración.

Acuerdo N°5: Se acuerda comunicar al Pastor de la Congregación de la Iglesia de San Miguel de Paso Canoas, que referente a su solicitud de ayuda con materiales para la construcción de un templo en esa comunidad, lamentablemente en este momento la Municipalidad no cuenta con recursos para brindarle la ayuda que solicitan.

Acuerdo N°6: Una vez más se traslada a la Administración nota del Comité Pro-Mejoras de la comunidad de Cuervito de la Cuesta, en la cual exponen una serie de problemas, por alcantarillado que no funciona, estancamiento de aguas y en otras sectores desbordamiento de aguas por falta de alcantarillado, mismos que han venido a exponer al Concejo municipal como en tres ocasiones, estas inquietudes se trasladan a la administración, sin que a la fecha se les haya dado una respuesta.

En ese sentido una vez se acuerda trasladar estas inquietudes de los vecinos y se le solicita a la Administración les dé una respuesta al respecto.

Acuerdo N°7: Se acuerda trasladar a la Administración, para el trámite correspondiente notas de la Asociación de Desarrollo de Laurel en la cual transcriben los acuerdos 1,2 y 7 de la reunión de esa organización celebrada el día 18 de julio del presente año, donde comunican que esa Asociación acepta realizar la ejecución de los recursos del proyecto Drenajes alrededor del Parque y Plaza de Laurel, autorizan a su Presidente para la firma del respectivo convenio.

ARTÍCULO SEXTO

CIERRE DE SESIÓN

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las siete de la noche del día 04 de agosto de 2011, el señor Presidente Municipal da por concluida la Sesión.

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal